

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 31** *EXTRACTO de la Resolución del 7 de noviembre de 2019, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas al impulso, creación y consolidación de empresas en el seno de la UCM.*

BDNS (identif.): 481025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

1. Podrán acudir a la convocatoria:
 - Estudiantes o egresados de la Universidad Complutense de Madrid que se encuentren en proceso de constitución de empresas y entidades no lucrativas siempre que su actividad guarde relación directa con los conocimientos adquiridos por los promotores en la UCM.
 - También tendrán la condición de beneficiarios las definidas en el párrafo anterior que ya estén creadas y cuenten con una antigüedad inferior a los 24 meses, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de constitución, y que hayan destinado al menos 1.500euros de su capital fundacional a inversión en activos no corrientes.
2. A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán estudiantes de la UCM aquellos que estén realizando estudios de Grado, Máster, Doctorado y Títulos Propios o participen en alguno de los programas de la Oficina Complutense del Emprendedor; y tendrán la atribución de egresados aquellos que hayan finalizado los citados estudios en el curso académico 2012-2013 o posterior.
3. No podrán acudir a la presente convocatoria aquellos proyectos que disfrutaron del programa de incentivos en una convocatoria anterior.

Segundo

Objeto

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas para el impulso, creación y consolidación de empresas y entidades no lucrativas generadas a partir de los resultados de la actividad investigadora o académica generados en el seno de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante, UCM).

Tercero

Bases reguladoras

- <https://www.ucm.es/compluemprende/ii-convocatoria-programa-ucm-santander-incentivos-al-impulso>

Cuarto

Cuantía

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 150.000 euros, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0880 G/4800800/7000 del Presupes-

to de la Universidad Complutense de Madrid de 2019, en el que según el documento contable número 1001298673 se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Toda la documentación deberá ser enviada, además, en formato digital a la dirección de correo electrónico emprende@ucm.es, indicando en el asunto: Programa de incentivos UCM-Santander.

Madrid, a 7 de noviembre de 2019.—El Rector, Joaquín Goyache Goñi, PD (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 144, de 19 de junio de 2019), la Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento de la UCM, María Concepción García Gómez.

(03/37.734/19)

